

**Consejo Directivo**  
**Acta núm. 005/2021 de la quinta sesión ordinaria**  
**celebrada el 8 de noviembre del año 2021**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy lunes ocho (8) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), siendo las once horas de la mañana (11:00 a. m.), a través de la herramienta *Microsoft Teams*, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, estando presentes: el magistrado Luis Henry Molina Peña, juez presidente de la Suprema Corte de Justicia, del Consejo del Poder Judicial y del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura; la magistrada Octavia Carolina Fernández Curi, representante del Consejo del Poder Judicial; el magistrado Bernabel Moricete Fabián, juez presidente de la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes del Departamento Judicial de La Vega, en representación de los jueces y juezas presidentes de cortes de apelación; la magistrada Hilda Nieves Sánchez Luna, jueza presidenta de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Monte Plata, en representación de los jueces y juezas de Primera Instancia; el licenciado Juan Francisco Puello Herrera, representante de la comunidad jurídica ante el Consejo Directivo de la Escuela; acompañado por el doctor Dariel Alejandro Suárez Adames, director de la Escuela Nacional de la Judicatura, en calidad de secretario de este Consejo, en el marco de las atribuciones que le confieren los artículos 21 y 22 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, aprobado mediante Resolución núm. 1221, del 14 de noviembre de 2000, con derecho a voz y sin voto, CONOCIÓ en sesión ordinaria, sobre los puntos que serán enunciados más adelante.

Se hace constar, asimismo, que el licenciado Miguel Surún Hernández, presidente del Colegio de Abogados de la República Dominicana, integrante de este Consejo Directivo, no se presentó a esta sesión ordinaria, a pesar de haber sido debidamente convocado a través del correo electrónico y mediante comunicación núm. CA-EST-0136-2021, recibida en fecha cuatro (4) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

El presidente del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura dio la bienvenida al director y a los integrantes de este Consejo Directivo.

De igual modo, pidió al secretario hacer constar en acta, con la anuencia de los integrantes del Consejo Directivo, que la presente sesión ha sido convocada de conformidad con el Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, aprobado mediante Resolución núm. 1221, del 14 de noviembre del año 2000, según las disposiciones de los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 que norman las sesiones, el contenido de la agenda, el voto, lugar, las actas de las sesiones y el quorum para la válida constitución del órgano; así como el artículo 55, párrafos II, III, IV y V de la Ley núm. 107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

En ese orden, se verificó, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, que el *quorum* estaba constituido válidamente, para conocer de la sesión ordinaria, contando con la presencia requerida de sus miembros para someter a discusión los puntos de la agenda.

Acto seguido, el presidente del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, siguiendo los lineamientos establecidos en el párrafo I del artículo 10 del Reglamento núm. 1221 antes indicado, procedió a presentar el orden del día, dando lectura a la agenda preestablecida; a saber:

### **Agenda:**

#### **1. Aprobación puntos de agenda.**

#### **2. Lectura y aprobación del acta núm. 004/2021, de la sesión ordinaria realizada el 27 de septiembre de 2021, vía *Microsoft Teams*.**

#### **3. Rendición de cuentas de la Escuela Nacional de la Judicatura:**

3.1 Presentación de Informe de Actividades de Formación y Capacitación.

3.2 Gestión de Administración y Finanzas (GAF):

3.2.1 Informes Financieros Preliminares al 30 de septiembre de 2021.

#### **4. Asuntos que requieren un pronunciamiento por parte del Consejo Directivo:**

4.1 Presentación de vacaciones colectivas del personal de la ENJ.

4.2 Presentación de solicitud de bonos navideños para el personal de la ENJ.

4.3 Solicitud de aprobación de firma de acuerdo de colaboración interinstitucional con la Fundación General de la Universidad de Salamanca.

4.4 Solicitud de aprobación de Procedimiento para el tratamiento contable para anticipos.

4.5 Solicitud de aprobación de firma de adenda al contrato del consultor Carlos Rodríguez.

4.6 Presentación de solicitud de incremento en la tarifa del contrato de seguridad.

4.7 Presentación de acciones de personal.

4.8 Presentación de solicitud del magistrado Manuel R. Herrera Carbuccia para su participación en seminarios internacionales.

### **Desarrollo:**

#### **1. Aprobación puntos de agenda**

Responsable: Dariel Alejandro Suárez Adames, director y secretario del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura.

Se dio lectura a la agenda del día y se sometió a aprobación; por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, por unanimidad de votos, decidió:

#### **PRIMERA RESOLUCIÓN:**

**ÚNICO:** *aprobar, como en efecto aprueba, la agenda de la presente sesión ordinaria.*

#### **2. Lectura y aprobación del acta núm. 004/2021, de la cuarta sesión ordinaria realizada el 27 de septiembre de 2021, a través de *Microsoft Teams*.**

Responsable: Dariel Alejandro Suárez Adames, director y secretario del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura.

A fin de dar cumplimiento a los acuerdos y directrices del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, se presentó para lectura y aprobación el acta núm. 004/2021, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2021, vía *Microsoft Teams*, por lo que se propone que su firma sea realizada de manera electrónica.

Luego de presentado el punto de agenda, se sometió a aprobación; por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, por unanimidad de votos, decidió:

### **SEGUNDA RESOLUCIÓN:**

**ÚNICO:** *aprobar, como en efecto aprueba, el acta núm. 004/2021 de la sesión ordinaria del 27 de septiembre de 2021; y, en consecuencia, las firmas de la referida acta se realizarán a través de firma electrónica, en función de la Política de Firma Electrónica del Poder Judicial, aprobada mediante Resolución núm. 002-2020 del Consejo del Poder Judicial, del 21 de abril de 2020.*

### **3. Rendición de cuentas de la Escuela Nacional de la Judicatura:**

La rendición de cuentas del periodo comprendido entre el 27 de septiembre de 2021 hasta el 8 de octubre del 2021 estuvo a cargo del doctor Dariel Alejandro Suárez Adames, director de la Escuela Nacional de la Judicatura:

#### **3.1 Presentación de Informe de Actividades de Formación y Capacitación:**

El doctor Dariel Alejandro Suárez Adames, director de la Escuela Nacional de la Judicatura, en calidad de secretario de este Consejo, presentó el informe de las actividades académicas realizadas por la ENJ a partir de la fecha de la última sesión del Consejo Directivo. A continuación, se presenta el detalle de las más relevantes:

Al 8 de octubre de 2021, se han realizado 517 actividades de formación continua, con una participación total de cinco mil ochocientos sesenta y cuatro (5,864) participantes. De estas 517 actividades, del 27 de septiembre de 2021 (fecha de la última rendición de cuentas) al 8 de octubre de 2021, se realizaron las siguientes **actividades formativas**, con un total de **150 participaciones**:

<b>Capacitaciones</b>	<b>Grupos</b>	<b>Cantidad de participantes</b>
<b>1.</b> Sistema de Derivación de Casos a Centros de Mediación: Experiencia Internacional	1	15
<b>2.</b> Trabajo en Equipo de Alto Desempeño	2	32
<b>3.</b> Rol del Alguacil	1	20
<b>4.</b> Contratación Pública	1	17
<b>5.</b> Gestionando de Manera Asertiva la Omniexperiencia de los Usuarios	1	9
<b>6.</b> Conoce Tu Biblioteca Virtual	1	9
<b>7.</b> Técnicas de Argumentación Jurídica	1	9

Capacitaciones	Grupos	Cantidad de participantes
8. Integración: Fortaleciendo el Trabajo en Equipo	1	36
9. Excel Avanzado	1	3
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>150</b>

De las actividades realizadas en el mes de estas actividades, se destacan las siguientes:

## **I. Formación continua:**

**1.1 Taller de Integración: Fortaleciendo el Trabajo en Equipo:** con el objetivo de fortalecer los temas de trabajo en equipo, comunicación efectiva, orientación a resultados, trabajo bajo presión, comunicación, Liderazgo, sinergia, integración y delegación.

**1.2 Taller Técnicas de Argumentación Jurídica:** con el objetivo de incorporar los presupuestos básicos de la argumentación jurídica a las actividades que realice dentro de su desempeño profesional.

**1.3 Taller teletrabajo y sus implicaciones jurídicas:** con el objetivo de examinar los elementos claves en materia de teletrabajo contando con los conocimientos de la regulación internacional y comparada desarrollada sobre la materia.

**1.4 Diplomado en Sistema de Pensiones en colaboración con el Instituto OMG:** con los siguientes objetivos: 1) Comprender de manera general el objeto y fin de los sistemas de pensiones y el componente social de su financiación; 2) Comprender de manera general y particular, el origen, evolución y estado actual del sistema de pensiones en la República Dominicana; 3) Entender las normas legales aplicables, incluyendo las leyes que de manera transversal se relacionan con las mismas; y, 4) entender el funcionamiento y operatividad del sistema de pensiones; 5) conocer a cabalidad los derechos y obligaciones de los afiliados así como de las entidades que conforman el sistema de pensiones de la República Dominicana.

**1.5 Taller sobre Derecho Disciplinario:** con el objetivo de adquirir conocimientos básicos sobre el derecho administrativo sancionador, tanto en su vertiente material como procedimental o formal.

**1.6 Seguridad en el Uso de las TIC en el Poder Judicial:** con el objetivo de conocer los conceptos relacionados con la seguridad de la información, identificar los ciberataques más comunes a los que está expuesto y entender y aplicar los controles de seguridad necesarios para protegerse.

## **II. Otras actividades de intercambio con la comunidad:**

Del 27 de septiembre de 2021 a la fecha, hemos realizado diversas colaboraciones y actividades, de las cuales destacamos las siguientes:

**2.1 Lab ENJ: Hackatón Visión Justicia:** con el objetivo de estrechar lazos con la academia, trabajando en conjunto para resolver problemas reales de la justicia y también fomentar nuevos tipos de clases que enseñen habilidades nuevas a los estudiantes.

**2.2 Yo me apunto a la virtualidad–San Pedro de Macorís:** con el objetivo las plataformas tecnológicas creadas por el Poder Judicial Dominicano que conforman el servicio judicial virtual.

### III. Formación de Aspirantes a Defensor(a) Público(a):

Sobre el Programa de Formación de Aspirantes a Defensor(a) Público(a), sigue en curso la promoción 1-2021, compuesta por 36 aspirantes, los cuales se encuentran iniciando el cuarto ciclo (trimestre), para un progreso del 75 % del total del programa, que tiene 4 ciclos y una duración total de un año.

### IV. Posgrado:

Actualmente, tenemos los siguientes programas de formación de posgrado activos, con un total de 178 participantes, los cuales tienen un promedio general de avance del 26 %. Esto se debe al inicio de 4 grupos de postgrados en este ciclo de octubre-diciembre 2021.

A continuación, detallamos los programas activos:

<b>Programa</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad de participantes activos</b>
<b>Maestría en Administración de Justicia Constitucional</b>	<p>Tiene una duración de 18 meses, divididos en ciclos de tres meses denominados trimestres. Cada trimestre contiene cursos (o asignaturas) y actividades de naturaleza práctica, lo cual permite estructurar una oferta académica completa, de acuerdo con las necesidades de los servidores judiciales y con los estándares de calidad establecidos por la propia Escuela Nacional de la Judicatura. Los primeros tres ciclos están compuestos por asignaturas enfocadas a una labor reflexiva y consciente de la administración de justicia en la actualidad; los tres ciclos siguientes estarán enfocados en el estudio a profundidad del derecho y la justicia constitucional.</p> <p>Objetivo: Fortalecer la formación técnica y profesional de juezas, jueces y servidoras(es) judiciales, que por sus</p>	67

<b>Programa</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad de participantes activos</b>
	atribuciones tengan relación con la administración de justicia en materia constitucional, dotándolos de herramientas teóricas y prácticas que los lleven a una respuesta judicial debidamente fundamentada en los principios de nuestro Estado Constitucional de Derecho.	
<b>Maestría en Administración de Justicia Penal</b>	<p>Tiene una duración de 18 meses, divididos en ciclos de tres meses denominados trimestres. Cada trimestre contiene cursos (o asignaturas) y actividades de naturaleza práctica, lo cual permite estructurar una oferta académica completa, de acuerdo con las necesidades de los servidores judiciales y con los estándares de calidad establecidos por la propia Escuela Nacional de la Judicatura. Los primeros tres ciclos están compuestos por asignaturas enfocadas a una labor reflexiva y consciente de la administración de justicia en la actualidad; los tres ciclos siguientes están enfocados en el estudio a profundidad de las distintas áreas y temáticas propias de la justicia penal.</p> <p>Objetivo: Fortalecer la formación técnica y profesional de juezas, jueces y servidoras(es) judiciales, que por sus atribuciones tengan relación con la administración de justicia en materia penal, para que puedan incidir positivamente en el ámbito de su función jurisdiccional, dotándolos de herramientas teóricas y prácticas, que los lleven a dictar resoluciones judiciales debidamente fundamentadas en la legislación nacional e internacional relativas al derecho penal, procesal penal y a los principios que sustentan nuestro Estado Constitucional de Derecho.</p>	42
<b>Maestría en Administración de Justicia Especializada</b>	Tiene una duración de 18 meses, divididos en ciclos de tres meses denominados trimestres. Cada trimestre contiene cursos (o asignaturas) y	44

<b>Programa</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad de participantes activos</b>
	<p>actividades de naturaleza práctica, lo cual permite estructurar una oferta académica completa, de acuerdo con las necesidades de los servidores judiciales y con los estándares de calidad establecidos por la propia Escuela Nacional de la Judicatura. Los primeros tres ciclos están compuestos por asignaturas enfocadas a una labor reflexiva y consciente de la administración de justicia en la actualidad; los tres ciclos siguientes están enfocados en el estudio a profundidad del derecho y la justicia especializada.</p> <p>Objetivo: Fortalecer la formación técnica y profesional de juezas, jueces y servidoras(es) judiciales, que por sus atribuciones tengan relación con la administración de justicia en materia especializada, dotándolos de herramientas teóricas y prácticas, que los lleven a una respuesta judicial debidamente fundamentada en los principios de nuestro Estado Constitucional de Derecho.</p>	
<p><b>Especialidad en Redacción Expositiva y Argumentativa de las Decisiones Judiciales</b></p>	<p>El programa de Especialidad en Redacción Expositiva y Argumentativa de las Decisiones Judiciales tiene una duración de 9 meses, divididos en ciclos de tres meses denominados trimestres. Este programa es un espacio de aprendizaje que busca contribuir con el fortalecimiento de la administración de justicia, enmarcando la enseñanza en los valores de una sociedad democrática, al permitir y fomentar en sus espacios de formación la discusión de diferentes corrientes de pensamiento. Integra los valores, conocimientos y habilidades necesarios para el cumplimiento de la función jurisdiccional.</p> <p>El diseño de este programa conjuga lo teórico y lo práctico en el acto jurisdiccional, mediante la exposición de razones lógicas que hagan plausible la decisión tomada, y que ésta sea la</p>	<p>25</p>

Programa	Descripción	Cantidad de participantes activos
	<p>respuesta al análisis conceptual del caso. La aplicación de la ley es la función fundamental de jueces y juezas, quienes requieren del dominio del lenguaje oral y escrito para motivar y dar a conocer sus fallos.</p> <p>Objetivo: Desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas en los jueces, Abogados Ayudantes y personal jurisdiccional, de manera que puedan ejercer de manera óptima sus funciones dentro del sistema de administración de justicia.</p>	

Luego de presentado el punto de agenda y visto el “Informe de actividades de Formación y Capacitación” de fecha 11 de octubre de 2021, aprobado por el director de la Escuela Nacional de la Judicatura, integral y vinculante de la presente acta, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, por unanimidad de votos, decidió:

### **TERCERA RESOLUCIÓN:**

**ÚNICO:** dar por presentadas las actividades académicas realizadas desde el 27 de septiembre de 2021 hasta el 8 de octubre de 2021.

## **3.2 Gestión de Administración y Finanzas (GAF)**

### **3.2.1 Informes Financieros Preliminares al 30 de septiembre de 2021**

La Lcda. Amparo Rojas, gestora de Administración y Finanzas de la ENJ, presentó los informes financieros preliminares del 1 de enero al 30 de septiembre de 2021.

Los referidos informes detallan lo siguiente:

- **Control presupuestal (compromisos contraídos):** el presupuesto ajustado para la ejecución del período enero-septiembre de 2021 ascendió a RD\$167,682,347.54, de los cuales el 87 % corresponde al presupuesto operativo de la ENJ. Los compromisos contraídos dentro del mismo período ascendieron a RD\$145,685,590.01, los cuales representan un 87 % del presupuesto.
- **Control presupuestal otros proyectos:** durante el periodo enero-septiembre de 2021, se recibieron aportes extraordinarios por valor de RD\$21,399,588.16, provenientes del Poder Judicial para uso en capacitaciones y para el Congreso y Asamblea del Registro Inmobiliario.

Origen	Descripción	Monto asignado	Monto ejecutado
	Para uso en capacitaciones	RD\$1,328,431.58	RD\$1,328,431.58



<b>Origen</b>	<b>Descripción</b>	<b>Monto asignado</b>	<b>Monto ejecutado</b>
Consejo del Poder Judicial	Dirección de Tecnología		
	Para uso en capacitaciones DIGNAF	RD\$71,156.58	RD\$71,156.58
Registro Inmobiliario	Para uso en actividades y Congreso	RD\$20,000,000.00	RD\$0.00
<b>Total</b>		<b>RD\$21,399,588.16</b>	<b>RD\$1,399,588.16</b>

• **Ejecución presupuestaria gubernamental:** el total de ingresos acumulados al 30 de septiembre 2021 ascendió a RD\$222,044,543.48, de los cuales RD\$62,535,513.98 corresponden al balance final al 31 de diciembre de 2020; RD\$138,401,215.47 corresponden al aporte recibido del Consejo del Poder Judicial por asignación presupuestaria. Asimismo, la suma de RD\$21,833,160.32 correspondientes a otros ingresos provenientes del Poder Judicial para uso en capacitaciones; venta de libros, desertores de capacitaciones, congreso y asamblea RI, entre otros. También, la suma de RD\$131,933.71 corresponden a reintegro de pagos. El monto de RD\$(980,280.00) corresponde a devolución de fondos realizada al Poder Judicial y, la suma de RD\$123,000.00 correspondientes a transferencia entre cuentas.

• **Estados financieros preliminares:** al 30 de septiembre 2021, el monto total de activos ascendió a la suma de RD\$153,714,156.69, de este total de activos, el 74 % corresponde al patrimonio de la institución y el restante 26 % es pasivo o compromisos a corto plazo. En cuanto a los ingresos recibidos, la cifra final fue de RD\$159,878,513.69, de los cuales el 87 % corresponde a asignaciones del Poder Judicial. Los gastos del mismo período ascendieron a RD\$117,286,323.97, reflejando un resultado positivo de RD\$45,592,189.72.

En este sentido, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, después de analizar los informes financieros preliminares del 1 de enero al 30 de septiembre de 2021, de fecha 11 de octubre de 2021, suscritos por la Lcda. Amparo Rojas, gestora de Administración y Finanzas por unanimidad de votos, decidió:

#### **CUARTA RESOLUCIÓN:**

**1.º Tomar**, como en efecto **toma** conocimiento, de los informes de estados financieros preliminares del 1 de enero al día 30 de septiembre de 2021, realizados por la Lcda. Amparo Rojas, gestora de Administración y Finanzas de la Escuela Nacional de la Judicatura.

**2.º Instruir**, como en efecto **instruye**, al director de la Escuela Nacional de la Judicatura a remitir de forma inmediata, los informes de estados financieros preliminares del 1 de enero al día 30 de septiembre de 2021 a la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial para la evaluación correspondiente.

**3.º Solicitar**, como en efecto **solicita**, a la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial, órgano rector de control interno, a remitir los resultados de la auditoría realizada

*a los estados financieros de la Escuela Nacional de la Judicatura del período correspondiente al período enero - septiembre de 2021 a este Consejo Directivo vía la Dirección de la ENJ, para fines de presentación íntegra a este Consejo, en virtud de las facultades de este Consejo de fiscalización de los ingresos y egresos de la ENJ de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, aprobado mediante la Resolución de la Suprema Corte de Justicia núm. 1221, de fecha 14 de noviembre de 2000.*

**4.º Solicitar**, como en efecto **solicita**, a la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial a presentar cuatrimestralmente ante el Consejo del Poder Judicial la auditoría de la ejecución presupuestaria y de los estados financieros de la Escuela Nacional de la Judicatura.

**5.º Reiterar**, como en efecto **reitera**, al director de la Escuela Nacional de la Judicatura la instrucción 4.5 dada en sesión ordinaria núm. 02-2021 de fecha 31 de mayo de 2021 en lo relativo a remitir, a más tardar el día 10 de cada mes la ejecución presupuestaria con sus soportes del mes anterior a la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial, para los fines correspondientes.

**6.º Instruir**, como en efecto **instruye**, a la Dirección de la Escuela Nacional de la Judicatura a notificar las instrucciones correspondientes.

#### **4. Asuntos que requieren un pronunciamiento por parte del Consejo Directivo:**

##### **4.1 Presentación de vacaciones colectivas del personal de la ENJ.**

La Lcda. Indhira Baré, gestora de Asuntos de Estrategia de la ENJ, presentó al Consejo Directivo las vacaciones colectivas del personal de la ENJ correspondientes al mes de diciembre del año 2021.

Para el cumplimiento de sus objetivos, la Escuela cuenta con un equipo de 54 personas que ocupan las posiciones establecidas en la estructura organizacional. Este personal se rige tanto por la Ley de Carrera Judicial como por el Reglamento de Carrera Judicial, el Reglamento de Carrera Judicial Administrativa Judicial, así como por el Sistema de Integridad Institucional del Poder Judicial.

La Escuela cuenta con un Manual de Subsistemas de Recursos Humanos que rige la vida laboral de las personas que prestan servicio a la Escuela, dentro de la cual se desarrollan los subsistemas: reclutamiento y selección de personal, contratación, inducción, vida institucional, evaluación de desempeño, capacitación, sistema de consecuencias y desvinculación. Cada año, la Escuela toma vacaciones colectivas en el marco de la normativa legal supra indicada.

Sobre el particular, la Ley núm. 327-98, del 11 de agosto de 1998, de Carrera Judicial, establece que:

“Artículo 40. Todos los jueces y servidores judiciales de los tribunales de la República tendrán derecho a las vacaciones conforme se establece en el artículo 56 de esta ley.

Además, dichos funcionarios no laborarán los días jueves y viernes santo y 24 y 31 de diciembre, en adición de los días declarados no laborables.

Párrafo. El siete de enero de cada año, se conmemorará como “Día del Poder Judicial”

Artículo 55.-Los jueces y servidores judiciales tendrán derecho irrenunciable a vacaciones, después de un año de labor ininterrumpida en sus funciones (...)

En el mismo sentido, el numeral 7.3.2.1 del Manual de Subsistemas de Recursos Humanos referente a las vacaciones y licencias, establece que:

“7.3.2 Vacaciones y Licencias

7.3.2.1 Vacaciones

Los(as) empleados(as) de la institución tendrán derecho al disfrute de las vacaciones según lo estipula el artículo 55 de la Ley núm. 327-98 de Carrera Judicial.

El período de vacaciones que corresponde al servicio prestado en los doce meses anteriores a la fecha aniversario, en el caso particular de la Escuela Nacional de la Judicatura, estas vacaciones son otorgadas de manera colectiva, quince (15) días laborables en el mes de diciembre, reiniciando las labores el 08 de enero del siguiente año, en virtud de que el día 7 de enero de cada año se conmemora el “Día del Poder Judicial Dominicano” (párrafo del artículo 40, Ley de Carrera Judicial, 327-98).

Si no ha transcurrido un (1) año del ingreso de un(a) empleado(a) al momento en que se otorgan las vacaciones colectivas (diciembre), deberá permanecer en la institución prestando sus servicios en las áreas en que se requiera y se le otorgará vacaciones en las próximas colectivas del año siguiente.”

Durante las vacaciones colectivas, la escuela no realiza actividades; sin embargo, el personal que aún no ha cumplido con un año de labor realiza funciones específicas asignadas del área en la que está. Para las vacaciones colectivas del año 2021, a un total de cuarenta y nueve (49) empleados les corresponde el disfrute de las vacaciones colectivas y cuatro (4) empleados continuarán realizando su labor.

En cumplimiento de lo establecido en el referido Manual de Subsistemas de Recursos Humanos de la ENJ y tomando en consideración los días feriados, estas vacaciones colectivas iniciarían a partir del lunes 13 de diciembre de 2021, hasta el jueves 6 de enero de 2022, reiniciando las labores el martes 11 de enero de 2022, próximo día laborable luego de la conmemoración del “Día del Poder Judicial dominicano”.

El Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, visto el “Informe Vacaciones Colectivas 2021 personal de la Escuela Nacional de la Judicatura” de fecha 7 de octubre de 2021, presentado por la Lcda. Indhira Baré, gestora de Asuntos de Estrategia de la ENJ, aprobado por el doctor Dariel A. Suárez Adames, director de la Escuela, por unanimidad de votos, decidió:

## **QUINTA RESOLUCIÓN:**

**ÚNICO:** *Dar por presentadas y aprobadas las vacaciones colectivas del personal de la Escuela Nacional de la Judicatura en el mes de diciembre de 2021.*

### **4.2 Presentación de solicitud de bonos navideños para el personal de la ENJ.**

La Lcda. Indhira Baré, gestora de Asuntos de Estrategia de la ENJ, presentó al Consejo la solicitud de aprobación de bonos navideños para el personal de la ENJ.

Cada año, la Dirección de Administración y Carrera Judicial solicita al Consejo del Poder Judicial la propuesta de distribución de bonos navideños para los jueces y juezas, funcionarios y funcionarias, servidores y servidoras fijos(as), contratados(as), interinos(as), empleados(as) de los programas del Registro Inmobiliario, pensionados(as), y seguridad castrense (militares), esto, como dispone el artículo 29 del Reglamento de Carrera Administrativa Judicial:

“La Dirección General de Administración y Carrera Judicial, en coordinación con la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa diseña, desarrolla y administra un sistema uniforme y equitativo de clasificación de puestos y fija los sueldos, compensaciones e incentivos aplicables a cada uno de los niveles comprendidos dentro de los grupos ocupacionales de la Carrera Administrativa Judicial. (...)Artículo 53. Los servidores administrativos tendrán derecho a percibir los beneficios complementarios como el bono vacacional, bono navideño, seguro de vida y salud, plan de pensiones, seguro dental y gastos funerarios y todos aquellos que decida el Pleno de la Suprema Corte de Justicia.”

En la propuesta se presenta una categorización para la distribución de los mismos, por grupo organizacional. Esta categorización es adaptada a la estructura de la Escuela, donde se hace una equivalencia por puestos.

Para el año 2021 la Dirección de Administración y Carrera Judicial del Poder Judicial contempló el pago de bonos navideños en su presupuesto anual correspondiente al año 2021, aprobado por el Consejo del Poder Judicial en su sesión núm.048-2020, celebrada el 15 de diciembre del año 2020.

De igual forma, en el presupuesto asignado a la Escuela Nacional de la Judicatura, en el marco del Plan Presupuestal 2021, se contempló la compra de los bonos navideños, presentada y aprobada por su Consejo Directivo en la sesión núm.004-2020, celebrada el 7 de septiembre del año 2020.

Dentro de este presupuesto, en la partida de gastos de nómina del personal fijo, se detalla el “Bono Incentivo al trabajo judicial - Bonos Navideños”, por el monto de quinientos sesenta y dos mil pesos dominicanos (RD\$562,000.00).

La Escuela Nacional de la Judicatura tiene previsto realizar la compra de dichos bonos para el mes de noviembre de 2021, tomando en consideración el tiempo de duración entre 1) los trámites administrativos de contratación, a través de un procedimiento de selección de compra menor, según el umbral que establece el artículo 17 del Reglamento

de Compras y Contrataciones de la ENJ; 2) La gestión de autorización de pago por parte de la Contraloría del Consejo del Poder Judicial, debido a que la entrega de los bonos a adquirir estará supeditada al pago de los mismos; y 3) que dichos bonos deberán ser entregados al personal antes de las vacaciones colectivas de la Escuela.

La distribución de los bonos se realiza conforme la siguiente escala y la equivalencia con la categoría establecida en el Poder Judicial:

<b>Categoría en el Consejo del Poder Judicial</b>	<b>Equivalencia en la ENJ</b>	<b>Monto a otorgar</b>	<b>Cantidad por puesto</b>
Directores generales	Director	RD\$20,000.00	1
Directores	Subdirector	RD\$20,000.00	1
Encargados Depto. - Div. Unidad, ADM. EDIF.	Gerentes de FyC - Gestores - Especialistas	RD\$12,000.00	21
Asis. Abog. Ayud. Encargados ADM. Edif	Analistas	RD\$10,000.00	29
Administrativo y Apoyo	Chofer, pasantes jornada completa	RD\$6,000.00	5
	Pasantes media jornada	RD\$3,000.00	11
		Total	68

El impacto económico fue previsto en el presupuesto por el monto de RD\$562,000.00. No obstante, la Certificación de Apropiación Presupuestaria para la compra de los bonos se ha estimado en el monto de seiscientos cuarenta y cinco mil pesos dominicanos (RD\$645,000.00), conforme la distribución actual de los(as) empleados(as) de la ENJ.

El Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, visto el Informe de fecha 7 del mes de octubre de 2021, sobre “Solicitud de aprobación de compra de bonos navideños para el personal de la ENJ 2021”, presentado por la Lcda. Indhira Baré, gestora de Asuntos de Estrategia de la ENJ, por unanimidad de votos, decidió:

#### **SEXTA RESOLUCIÓN:**

**ÚNICO:** Dar por presentada y aprobada la solicitud de bonos navideños para el personal de la ENJ.

#### **4.3 Solicitud de aprobación de firma de acuerdo de colaboración interinstitucional con la Fundación General de la Universidad de Salamanca.**

La Lcda. Magui A. Rosado, especialista de Formación y Capacitación de la Escuela, presentó al Consejo la solicitud de aprobación de firma de acuerdo de colaboración interinstitucional con la Fundación General de la Universidad de Salamanca.

La Escuela Nacional de la Judicatura ha realizado una serie de acuerdos interinstitucionales con otras instituciones de formación general y especializada a nivel

nacional e internacional, logrando excelentes resultados de formación y capacitación a través de los programas creados, como los firmados con la Universidad Austral en el año 2015 y con la Universidad de Castilla-La Mancha en el año 2017.

En tal sentido, se ha podido identificar en la Fundación General de la Universidad de Salamanca (FGUSL) un excelente aliado como institución de renombre y promotora de programas educativos de la Universidad de Salamanca en el ámbito internacional, ya que tiene entre los objetivos recogidos en sus estatutos, potenciar la presencia de la Universidad de Salamanca en el extranjero, así como la promoción y desarrollo de cursos de postgrado y actividades de formación continua especializada, para elevar la capacitación científica y profesional de los titulados universitarios, con el fin de dar respuesta a las necesidades de especialización y profundización en el conocimiento que demande la sociedad.

Además de lo anteriormente indicado, que será el objeto central del acuerdo, la cooperación conjunta que se espera como fruto de esta relación redundaría en la realización de actividades de investigación, la participación en los seminarios, cursos, talleres y otras actividades académicas de ambas entidades, el intercambio de documentos académicos y científicos, la realización de programas conjuntos de formación, la elaboración de publicaciones conjuntas, y otras actividades académicas y científicas que pudieran ser de provecho para ambas instituciones.

Actualmente, la Escuela tiene la necesidad de contar con un programa especializado sobre derecho administrativo, de acuerdo con los requerimientos puntuales para el manejo y dominio de esta rama del derecho en la actualidad.

En este sentido, los objetivos generales y específicos del presente convenio son los siguientes:

**Objetivo general:**

Establecer las bases de una mutua colaboración entre la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ) y la Fundación General de la Universidad de Salamanca (FGUSL) para el diseño e implementación de un programa especializado en derecho administrativo, con el objetivo de fortalecer la oferta académica de la ENJ y promover las relaciones interinstitucionales de la Universidad de Salamanca.

**Objetivos específicos:**

- Realizar actividades de investigación conjunta;
- Organizar seminarios, cursos, talleres y otras actividades académicas;
- Intercambiar documentos académicos y científicos;
- Crear programas conjuntos de formación;
- Elaborar publicaciones conjuntas;
- Desarrollar otras actividades académicas y científicas.

En ese sentido, la Fundación General de la Universidad de Salamanca y la Escuela Nacional de la Judicatura cuentan con la misma línea de objetivos de formación continua especializada a la comunidad jurídica, además de que la Universidad de

Salamanca tiene un incuestionable prestigio en el estudio del derecho público y específicamente en el ámbito del derecho administrativo. Por tal razón, proponemos la firma de un acuerdo de cooperación interinstitucional con la Fundación General de la Universidad de Salamanca por su demostrada capacidad en la implementación de actividades educativas y en atención a que impulsa la participación de investigadores y docentes vinculados a su estructura académica en los proyectos de formación educativa. La Fundación General de la Universidad de Salamanca es un organismo que promueve las relaciones interinstitucionales nacionales e internacionales de la Universidad de Salamanca.

Se selecciona a la Fundación General de la Universidad de Salamanca (FGUSL) para la realización de este acuerdo, por considerarse a la Universidad de Salamanca un ente referente en materia de derecho administrativo y en atención a que cuenta con las competencias requeridas por la ENJ y con la conciencia de que esta colaboración contribuirá con la calidad de las capacitaciones desarrolladas por la Escuela Nacional de la Judicatura dirigidas a jueces y servidores del sistema de administración de justicia. La selección realizada no constituye, en ningún caso, un acuerdo de exclusividad con esta institución académica, pudiendo la ENJ colaborar con otras instituciones académicas nacionales e internacionales.

El convenio que se desea firmar generará obligaciones pecuniarias para la Escuela de quince mil euros (15,000.00 €) para el desarrollo de la actividad formativa a implementar, de acuerdo con las condiciones económicas derivadas del borrador del acuerdo, lo cual está contemplado en el presupuesto anual del año 2022 de la Escuela, en la partida de Formación y Capacitación, ficha de Derecho Privado, fila 92, del centro de costo F-14-200.

En este sentido, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, *conforme disponen* los artículos 74 de la Ley de Carrera Judicial núm. 327-98, art.47 Ley orgánica del Consejo del Poder Judicial núm. 28-11 y art. 45 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura núm. 1221 y visto el Informe “Solicitud de aprobación de firma de convenio de cooperación con la Fundación General de la Universidad de Salamanca para la implementación de programa especializado sobre Derecho Administrativo”, y el “Informe de Benchmarking” de octubre 2021, presentado por la Lcda. Magui A. Rosado, especialista de proyectos de Formación y Capacitación de la ENJ y aprobado por el doctor Dariel A. Suárez Adames, director, por unanimidad de votos, decidió:

#### **SÉPTIMA RESOLUCIÓN:**

**1.º** *Dar por presentada y aprobada la solicitud de aprobación de firma de acuerdo de colaboración interinstitucional con la Fundación General de la Universidad de Salamanca.*

**2.º** *La ejecución de la presente instrucción queda condicionada a la presentación y autorización del Consejo del Poder Judicial.*

#### **4.4 Solicitud de aprobación de Procedimiento para el tratamiento contable para anticipos.**

La Lcda. Amparo Rojas, gestora de Administración y Finanzas de la ENJ, presentó al Consejo Directivo la solicitud de aprobación de Procedimiento para el tratamiento contable para anticipos.

En la auditoría interna correspondiente al periodo enero-abril 2021, realizada por la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial, se recomendó a la Gestión de Administración y Finanzas de la Escuela Nacional de la Judicatura diseñar una normativa que regule el tratamiento contable a ser implementado a los pagos que deben procesarse de manera anticipada, la cual debe apegarse en todos los aspectos a los lineamientos establecidos en las leyes, normas, mejores prácticas contables y demás regulaciones que pudieran tener implicación en estos tipos de pagos. Ver punto núm. 1 de la matriz de hallazgos.

De conformidad con lo antes expuesto, se procedió a elaborar la propuesta de un procedimiento que contemple los lineamientos para el tratamiento de pagos anticipados, con el propósito de regular el tratamiento contable de los pagos de la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ) que deben procesarse de manera anticipada, desde que se recibe la factura del proveedor en la ENJ hasta que se procesa el cheque o transferencia final.

El procedimiento de pago anticipados será responsabilidad del (de la) gestor(a) de Administración y Finanzas de la Escuela Nacional de la Judicatura. Los expedientes que sustenten dichos pagos son auditados previamente por la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial, antes de ser autorizados por el(la) director(a) de la ENJ.

Los pagos parciales de manera anticipada a proveedores nacionales deberán realizarse a través de la emisión de cheques. Con la recepción del cheque, el proveedor deberá hacer entrega de un recibo de ingreso.

En el caso de proveedores internacionales, el medio de pago es transferencia bancaria y se requiere emisión de factura. Para la emisión de cheques, se usará el modelo establecido por el Banco de Reservas de la República Dominicana, de acuerdo con la normativa financiera vigente, el cual deberá ser prenumerado, conteniendo las codificaciones presupuestarias y contables correspondientes.

Las autorizaciones de emisión de cheques y transferencias electrónicas deben estar soportadas según se indica en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios de la ENJ (GAF-REGL-001) y la Política de Pagos a Proveedores (GAF-POL-002). De conformidad con el artículo 108 del Decreto núm. 543-12, del 6 de septiembre de 2012, que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, el anticipo no deberá exceder el 20 % del valor del contrato, y los pagos restantes deberán ser entregados en la medida del cumplimiento.

El adjudicatario de contrato deberá entregar una garantía del buen uso del anticipo, equivalente al monto que recibirá como adelanto. Esto, de conformidad con el artículo núm. 112, literal c) del Reglamento núm. 543-12, de la Ley núm. 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Según las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP 9), no será considerado un anticipo cuando se pueda estimar con fiabilidad la prestación del servicio. Las transacciones con contraprestación de servicios son aquellas en las que la entidad recibe activos o servicios, o cancela pasivos, y entrega a cambio un valor



aproximadamente igual (principalmente en forma de efectivo, bienes, servicios o uso de los activos) directamente a otra entidad (numeral 11, NICSP 9). Según numeral 19 de la NICSP 9, el resultado de una transacción puede ser estimado con fiabilidad cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones: (a) el importe de los ingresos puede ser medido con fiabilidad; (b) es probable que la entidad reciba los beneficios económicos o potencial de servicio derivados de la transacción; (c) el grado de terminación de la transacción, en la fecha de presentación, pueda ser medido con fiabilidad; y (d) los costos ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, puedan ser medidos con fiabilidad. En ese sentido, no es estimable como anticipo cuando se cumplen las condiciones antes mencionadas.

<b>Responsable</b>	<b>Función</b>
Gestión de Administración y Finanzas (GAF)	1) Notifica al proveedor la orden de compra, a los fines de que facture según corresponda.
Gestión de Atención al Usuario y Servicios Generales (GAUSG)	2) Escanea la factura recibida. 3) Envía un correo a la Gestión de Administración y Finanzas para notificar sobre la misma.
Gestión de Administración y Finanzas (GAF)	4) Retira la factura en GAUSG y le coloca la fecha en que fue recibida en GAF. 5) Revisa que el monto de la factura no exceda la orden de compra o contrato, que el detalle no sea diferente y que cumpla con todos los requisitos de ley. 6) Procede al registro de la factura, en virtud de lo establecido en las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC 37, numeral 10). Una obligación implícita es aquella que se deriva de las actuaciones de la propia entidad, en las que: (a) debido a un patrón establecido de comportamiento en el pasado, a políticas empresariales que son de dominio público o a una declaración efectuada de forma suficientemente concreta, la entidad haya puesto de manifiesto ante terceros que está dispuesta a aceptar cierto tipo de responsabilidades; y (b) como consecuencia de lo anterior, la entidad haya creado una expectativa válida, ante aquellos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades. 7) Emite memo y autorización de pago. Gestiona las firmas y remite para fines de auditoría.

El Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, vistas las disposiciones del artículo 37 de la Ley orgánica del Consejo del Poder Judicial núm. 28-11, la opinión sobre la revisión de Política de Estados Financieros y Procedimiento de Pagos de Anticipados de la Escuela Nacional de la Judicatura suscrita por la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial de fecha 06 de agosto 2021 y el Informe de la Lcda. Amparo Rojas sobre “Presentación de propuesta de procedimiento para pagos

anticipados”, del 25 del mes de octubre de 2021, aprobado por el doctor Dariel A. Suárez Adames, director, por unanimidad de votos, decidió:

### **OCTAVA RESOLUCIÓN:**

**ÚNICO:** *Dar por presentado y aprobado el Procedimiento para el tratamiento contable para pagos anticipados, quedando la Contraloría General del Consejo del Poder judicial en su calidad de órgano rector del control interno del Poder judicial facultada para disponer las mejoras que correspondan con ejecución inmediata.*

#### **4.5 Solicitud de aprobación de firma de adenda al contrato del consultor Carlos Rodríguez.**

La Lcda. Luznel Carrasco Pión, gerente de Proyectos del área de Formación Integral de la ENJ, presentó al Consejo la solicitud de aprobación firma de adenda al contrato del consultor Carlos Rodríguez.

El Plan Estratégico del Poder Judicial dominicano, en su Visión Justicia 20|24, tiene como uno de sus enfoques la transformación digital de la justicia. Los retos que tiene la justicia en la República Dominicana muy bien están identificados en dicho Plan Estratégico, los cuales forman parte de los retos a los que se enfrenta la profesión jurídica a nivel mundial.

La Escuela Nacional de la Judicatura, como institución adscrita al Consejo del Poder Judicial, es un pilar clave en esta transformación. Para esto fue puesto en marcha y ejecución el Proyecto de los Centros Híbridos Digitales, para eficientizar procesos internos mediante la digitalización de los servicios judiciales, en el cual la Escuela hizo un acompañamiento en el diseño de los centros de servicios híbridos, a través de la contratación de la consultoría del Sr. Carlos Rodríguez, a fin de apoyar la aceleración de la transformación digital del Poder Judicial dominicano, con la intención de crear espacios para la innovación y mejora continua de los servicios digitales, cumpliendo con un rol de capacitación de usuarios, de espacio para recolectar necesidades de mejora, y medición de la eficacia y eficiencia del servicio prestado. Con estos proyectos se busca la implementación de una Estrategia de Conversión Digital de los Servicios Judiciales, dirigida a los(as) usuarios(as) de los servicios judiciales que visitan las sedes del Poder Judicial, tanto físicas como virtuales.

En el marco de este Proyecto, en la sesión ordinaria del Consejo Directivo de la ENJ, celebrada el 12 de octubre del año 2020, se conoció y se aprobó la siguiente resolución:

“Dar por presentada y aprobada la propuesta de Carlos Rodríguez (GLOCAL Group) y Gómez Lee Marketing (GLM), sobre Asistencia Técnica en la Instalación de un Centro de Servicio Híbrido Digital y la Estrategia de Conversión Digital de los Servicios Judiciales.” (Ver Acta núm. 005-2020, de la misma fecha).

En consecuencia, fue suscrito un contrato en fecha 26 de octubre de 2020 entre el señor Carlos Rodríguez y la Escuela Nacional de la Judicatura, en el cual se establecieron los servicios de Consultoría para Centro de Servicios Híbridos Digitales.

En el marco de referido contrato, el objeto y entregables de esta consultoría fueron los siguientes:

- Colaborar en la implementación de todos aquellos productos que atañen a la Escuela y que corresponden a las distintas líneas de acción, objetivos y ejes de la Visión Justicia 20|24, en conexión con la estrategia digital.
- Asesorar activamente en el diseño y desarrollo de diferentes acciones de implementación delegadas por el Consejo del Poder Judicial y producto de la Visión Justicia 20|24.
- Llevar a cabo el diseño y el soporte de la implementación del Centro de Servicios Híbridos Digital propuesto por el consultor, en la totalidad de sus etapas.
- Entregar Proyecto para la correcta planificación del Centro de Servicios Híbridos Digital, dicho proyecto deberá de contener el diseño final del Centro, tanto en infraestructura, tecnología, y alcance de los servicios, además de todos los elementos necesarios y esperados por los usuarios, así como alinear a los servidores judiciales.
- Implementación de la capacitación Gestión de proyectos y estrategia digital.
- Apoyar logísticamente a la Gestión de PMO (Project Management Office) a ser designada por el Poder Judicial.
- Acompañar y dar seguimiento en la gestión del proyecto, asegurando mantener una visión holística de la estrategia, y proveer visibilidad a los avances y barreras en la ejecución del proyecto, de manera semanal.
- Entregar un reporte con la visión holística, basada en análisis de datos, que servirá de base para el ejercicio de priorización durante la capacitación.
- Asegurar la ejecución a tiempo y acorde al presupuesto, y compartirlas experiencias y mejores prácticas de cada etapa.
- Entregar periódicamente informes de seguimiento, borradores y cualquier otra documentación, acorde con los estándares de calidad establecidos por la Escuela, los cuales deben ser realizados en los tiempos previamente acordados.
- Realizar entregas semanales sobre el avance de las actividades a la Escuela, y a su vez reuniones quincenales y/o mensuales, con el Equipo de Gestión del Poder Judicial.
- Dar seguimiento a las actividades que comprendan el proyecto, en conjunto con las personas delegadas por la Escuela.
- Mantener comunicación constante con el equipo técnico de la Escuela para la conclusión exitosa del proyecto del cual ha ido contratado.
- Impartir capacitación de Gestión de proyectos y Estrategia Digital.

Tal como se evidencia en el reporte y diseño final, de fecha 12 de mayo de 2021, el consultor entregó lo siguiente:

1. Propuesta de Diseño del Gran Centro de Servicio Híbrido Digital.
2. Proyecto de Implementación del Centro Digital.

En adición a lo anterior, conforme al objeto y entregables previstos en el contrato, el consultor cumplió con impartir capacitación de Gestión de Proyectos y Estrategia Digital como consta en el recibo conforme del segundo pago.

El monto total del contrato indicado, suscrito entre la ENJ y el Sr. Carlos Rodríguez fue de veintiocho mil trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (US\$28,320.00), a ser pagados de la siguiente forma: 50 % en una primera etapa y el restante 50 % al finalizar, con una duración de 3 meses, entrados en vigencia a partir de su firma en el mes de octubre de 2021.

Sin embargo, si bien este contrato fue realizado por un periodo de 3 meses, para cumplir con la tarea de llevar a cabo el diseño de los centros de servicios híbridos, se realizaron numerosas reuniones con los directores y personas claves del Poder Judicial desde el 26 de octubre de 2020 hasta el 12 de mayo de 2021, para que este diseño fuera ajustado a la realidad de tal sistema; por lo que, debido a la coordinación de agendas entre los involucrados, se extendió el plazo propuesto en un inicio para la entrega de este proyecto.

Actualmente, el Sr. Carlos Rodríguez ha completado todos los entregables, en el esquema que se indica a continuación:

Desde octubre de 2020 a mayo de 2021, se realizaron las actividades pautadas dentro del contrato para llevar a cabo el diseño solicitado.

El 26 de mayo fue presentado el informe final del Proyecto, que contempla el diseño final del Centro de Servicios Híbridos ante los directores del Poder Judicial, por lo que la tarea encomendada al señor Carlos Rodríguez culminó.

El referido contrato establece en el párrafo III de su artículo tercero, que el consultor recibiría la remuneración por su trabajo contra entrega de los informes enviados al área responsable del proyecto. Así, los servicios presentados en ocasión de la consultoría, fueron recibidos conformes, según lo avalan las certificaciones emitidas por la Gerencia de Proyectos del área de Formación Integral de la ENJ.

No obstante, a la fecha aún se adeuda el 50 % del monto contratado, ascendente a la suma de catorce mil ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$14,160.00), debido a que no han podido ser agotados satisfactoriamente los trámites administrativos internos. En consecuencia, y en aplicación de las recomendaciones realizadas por la Dirección Legal del Poder Judicial y en respuesta a la objeción hecha por parte de la Contraloría del Poder Judicial, se somete a la consideración de este Consejo Directivo la realización de una adenda al contrato, con el objeto de extender su vigencia, hasta tanto sea ejecutado el pago del monto restante.

En tal sentido, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, visto el párrafo III del Informe de “Solicitud de aprobación de firma de adenda consultor Carlos Rodríguez”, de fecha primero de octubre de 2021, presentado por la Lcda. Luznel

Carrasco Pión, gerente de Proyectos del área de Formación Integral de la Escuela, aprobado por el Dr. Dariel A. Suárez Adames, director de la ENJ, por unanimidad de votos, decidió:

#### **NOVENA RESOLUCIÓN:**

**1.º** Dar por conocida y aprobada la solicitud de adenda al contrato suscrito entre la Escuela Nacional de la Judicatura y el consultor Carlos Rodríguez en fecha 26 de octubre de 2020, exclusivamente en cuanto a la vigencia del contrato (artículo décimo primero). Queda a cargo de la Escuela Nacional de la Judicatura el seguimiento hasta recibir en conformidad por parte del Consultor el debido cumplimiento de cada una de las obligaciones pactadas.

**2.º** La ejecución de la presente instrucción queda condicionada a la presentación y autorización del Consejo del Poder Judicial, conforme establece el art. 74 de la Ley núm. 327-98 de Carrera Judicial.

#### **4.6 Presentación de solicitud de incremento en la tarifa del contrato de seguridad.**

La Lcda. Inés Balcácer Arias, gestora de Atención al Usuario y Servicios Generales (GAUSG), presentó al Consejo Directivo la solicitud de incremento en la tarifa del contrato de seguridad en las instalaciones de la ENJ.

El Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, por unanimidad de votos, decidió:

#### **DÉCIMA RESOLUCIÓN:**

Dispone la reserva de la publicación de este punto de agenda de conformidad a lo establecido en el artículo 17 literal h de la Ley General de Libre Acceso de la Información Pública, núm. 200-04.

#### **4.7 Presentación de acciones de personal.**

La Lcda. Indhira Baré, gestora de Asuntos de Estrategia de la ENJ, presentó al Consejo las acciones de personal correspondientes al mes de octubre de 2021, conforme se indica a continuación:

<b>Personal</b>	<b>Acción</b>	<b>Puesto actual</b>	<b>Propuesto</b>
Jassely Cristal Mera Martínez	Ascenso	Analista de proyectos	Especialista Legal
Shayra Gissel Núñez Marcano	Contratación	n/a (pasante)	Analista de FyC
Gendryd Paola Matiz Lebrón	Contratación	n/a (pasante)	Analista de FyC

El Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, vistos los informes “Ascenso analista a especialista legal” y “Contratación de dos (2) analistas de formación y capacitación para cubrir vacantes disponibles”, de fecha 7 de octubre de 2021, presentados por la Lcda. Indhira Baré, gestora de Asuntos de Estrategia y aprobados por el Dr. Dariel A. Suárez Adames, director de la Escuela Nacional de la Judicatura, por unanimidad de votos, decidió:

## **DÉCIMO PRIMERA RESOLUCIÓN:**

**1. ° Aprobar el ascenso de Jassely Cristal Mera Martínez, como especialista legal, efectivo al 15 de noviembre del presente año.**

**2. ° Aprobar la contratación de Shayra Gissel Núñez Marcano y Gendryd Paola Matiz Lebrón, efectivo al 15 de noviembre del presente año.**

*La ejecución de la presente instrucción está condicionada a la presentación del expediente administrativo correspondiente ante la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial y su conformidad, con base en las disposiciones reglamentarias aplicables, puntualmente el Manual Subsistemas RRHH-ENJ.*

### **4.8 Presentación de solicitud del magistrado Manuel R. Herrera Carbuccia para su participación en seminarios internacionales.**

El Dr. Dariel A. Suárez Adames, director de la ENJ, presentó al Consejo la solicitud del magistrado Manuel R. Herrera Carbuccia para su participación en seminarios internacionales.

En fecha 14 de octubre de 2021, fue recibida una solicitud por parte del magistrado Manuel Ramón Herrera Carbuccia, juez primer sustituto del magistrado presidente de la Suprema Corte de Justicia, en la cual solicitó a la Escuela, expresamente lo siguiente:

“1- Que la Escuela Nacional de la Judicatura, avale mi estancia de investigación en el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales de España, del 24 de enero al 11 de febrero de 2022, para investigar sobre la tutela judicial y la justicia multinivel.

2- Que la Escuela Nacional de la Judicatura, vale nuestra participación en los seminarios: a) El Control de convencionalidad interamericano y margen de apreciación europeo: ¿modelos convergentes o divergentes?, a celebrarse el 26 de enero de 2022; y b) El diálogo judicial multinivel y tutela de derechos en Latinoamérica”, a celebrarse el 9 de febrero de 2022.

3- Que la Escuela Nacional de la Judicatura, aporte como es tradición para viajes de educación o en su defecto los viáticos correspondientes, el infraescrito cubrirá su pasaje y estadía.

4- El infraescrito rendirá un informe y se compromete a dar una conferencia y un curso sobre los temas investigados.”

En atención al requerimiento anterior, la Escuela ha procedido a realizar el aval correspondiente, sobre la participación del magistrado en la estancia y seminarios indicados.

Respecto al aporte solicitado, se somete a la ponderación de este Consejo Directivo, tomando en consideración que el expediente administrativo que sustenta este requerimiento sería presentado una vez la solicitud del magistrado sea aprobada por la Subdirección General de Estudios e Investigación del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales de España.

Para estos fines, la Escuela cuenta con la apropiación presupuestaria, según lo avala la Certificación de Disponibilidad Financiera de fecha 2 de noviembre de 2021, por el

monto de mil setecientos veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América con ochenta centavos de dólar (US\$1,724.80).

El Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, visto el informe de “Presentación de solicitud del magistrado Manuel Ramón Herrera Carbuccia para su participación en seminarios internacionales”, suscrito por el Dr. Dariel A. Suárez Adames, director de la Escuela Nacional de la Judicatura, de fecha 2 de noviembre de 2021, por unanimidad de votos, decidió:

### **DÉCIMO SEGUNDA RESOLUCIÓN:**

**1. °** *Dar por presentada y aprobada la solicitud del magistrado Manuel Ramón Herrera Carbuccia para su participación en seminarios internacionales.*

**1. °** *Instruye al director de la Escuela Nacional de la Judicatura a realizar las gestiones de lugar para el suministro de los viáticos correspondientes.*

El secretario compartió la propuesta de temas de agenda para la próxima sesión con los siguientes puntos:

**1.** Aprobación puntos de agenda.

**2.** Lectura y aprobación del acta núm. 005/2021 de la sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2021.

**3.** Rendición de cuentas por parte del director de la Escuela Nacional de la Judicatura sobre:

a) Las actividades desarrolladas durante el período transcurrido desde la última sesión realizada.

b) Ejecución de instrucciones emitidas por este Consejo desde julio de 2019 a la fecha de la presente sesión.

c) Presentación de balance del Proyecto “Reimaginar la ENJ”.

d) Presentación de Plan Estratégico Institucional 2020-2024, seguimiento a 3era. Resolución sesión 02-2020

**4.** Examen de los asuntos que requieren un pronunciamiento por parte del Consejo Directivo.

**5.** Asuntos urgentes no consignados en el orden del día.

Una vez agotados los puntos contenidos en la agenda de la presente sesión, se procedió a cerrar los trabajos de esta; en consecuencia, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura puso término a la sesión a las 12:00 m.

Esta acta, que recoge las incidencias acaecidas durante esta sesión, firmada por los miembros del Consejo Directivo que figuran en la estampa de firma electrónica.

**-Fin del documento-**